

RES. 0700/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001246, Ent. N° 0840/2021)

VISTO: la nota remitida por la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) de fecha 15/03/2021, referente a la solicitud de una prórroga para la presentación de los estados financieros al 31/12/2020 de los fidecomisos, fondos y convenios que administra;

RESULTANDO: 1) que el Organismo solicita autorización para prorrogar hasta el 31/05/2021, el plazo para la presentación de los estados financieros al 31/12/2020 de los fidecomisos, fondos y convenios que administra;

2) que dicha solicitud se fundamenta en el hecho de administrar numerosos fideicomisos, fondos y convenios, y la falta de tiempo para cumplir el plazo establecido en la Ordenanza N° 89, ante la dificultad asociada al teletrabajo rotativo;

CONSIDERANDO: 1) que el numeral 1.11) de la Ordenanza N° 89 establece que las Unidades Contables deben presentar los estados financieros dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio ante el Tribunal de Cuentas, salvo que por disposición legal se establezca otro plazo;

2) que el numeral 1.2) de la citada Ordenanza dispone que las normas y criterios establecidos en la misma, son de aplicación obligatoria para las Unidades Contables, pudiendo el Tribunal de Cuentas autorizar en forma excepcional y para cada Ejercicio, el apartamiento de dichas normas y criterios, ante solicitud fundada de la Unidad Contable;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 1.2) de la Ordenanza N° 89;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Autorizar en forma excepcional a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la extensión del plazo hasta el 31/05/2021 para presentar los estados financieros al 31/12/2020 de los fidecomisos, fondos y convenios administrados; y
 - 2)** Comunicar al Organismo la presente Resolución.
- ar